

Esta Dirección General, de conformidad con lo informado por el señor Arquitecto Inspector de Construcciones Laborales, ha resuelto aprobar dicha liquidación con un saldo a favor del contratista de las mismas don Severino Martínez Vázquez de 372.499,60 pesetas; 23.379,55 pesetas por honorarios de Arquitecto, y 418,52 pesetas por honorarios de Aparejador.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de agosto de 1960.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Laborales.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Universidad Laboral «José Antonio Primo de Rivera» de Sevilla por la que se anuncia concurso para adquirir material de maquinaria y aparatos para el taller de forja de esta Universidad.

Aprobada por el Servicio de Universidades Laborales la adquisición de maquinaria y aparatos de forja y calderería para el taller de forja de la Universidad Laboral de Sevilla, el Rector de la misma anuncia por la presente la celebración de un concurso libre de carácter público para la adquisición del material arriba expresado, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. La relación del material a adquirir, así como el pliego de condiciones para optar a este concurso, están expuestos para su examen en la Secretaría General de la Universidad Laboral de Sevilla, sita en el edificio de Servicios de dicho Centro, en horas de nueve a trece de los días hábiles, y hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda. Las proposiciones para optar a este concurso se admitirán en dicha Secretaría General durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día último, y si éste fuera inhábil, terminará el plazo a las doce horas del siguiente hábil.

Tercera. La apertura de los sobres conteniendo las proposiciones se efectuará por Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, designado por turno oficial, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, ante la Mesa, que presidirá el señor Rector de la Universidad Laboral de Sevilla, asistido por los miembros directivos de dicha Universidad Laboral.

Cuarta. La adjudicación se efectuará por libre elección y con carácter provisional entre las propuestas presentadas.

Quinta. La resolución sobre la adjudicación definitiva del material a adquirir corresponderá al Servicio de Universidades Laborales, a cuyo superior Organismo serán enviadas las propuestas presentadas por la Universidad Laboral de Sevilla.

Sexta. A todos los licitadores que no resulten adjudicatarios se les devolverá la documentación presentada antes del plazo de un mes, a contar desde el día en que se adjudique definitivamente.

Séptima. Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración del concurso, tales como reintegros, minuta del Notario y cualquier clase de impuesto.

Sevilla, 4 de septiembre de 1960.—El Rector, José María Piñar y Miura.—3.107.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Junta Regional de Adquisiciones de la Región Aérea Central por la que se hace pública la admisión de ofertas para la adquisición por concierto directo de quinientas cincuenta y cinco (555) Tm. de carbón antracita.

Hasta las doce horas del día 20 del mes actual se admiten ofertas en esta Junta Regional de Adquisiciones (Grupo Central de Automóviles-Getafe) para la adquisición por concierto directo de quinientas cincuenta y cinco (555) Tm. de carbón antracita con la distribución siguiente:

325 Tm.	Getafe
150 Tm.	Salamanca
80 Tm.	Alcalá de Henares

Los pliegos de condiciones técnicas, legales, etc., estarán a disposición de los señores oferentes en la Jefatura del Grupo Central de Automóviles (Getafe), en el Parque Regional de Intendencia (Getafe), en los Depósitos de Intendencia de Salamanca y Alcalá y en la Jefatura de Intendencia (Quintana, número 7, Madrid).

El importe del anuncio, con cargo a los adjudicatarios.

Getafe, 5 de septiembre de 1960.—El Capitán Secretario, Manuel Ortega Mezquita.—7.297.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se abre, en segunda convocatoria, el cupo global número 30 (Productos químicos auxiliares para las industrias textil, del papel y del cuero).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959,

Esta Dirección General ha resuelto abrir, en segunda convocatoria, el cupo global número 30 (Productos químicos auxiliares para las industrias textil, del papel y del cuero).

Las condiciones de la convocatoria son:

1.ª El cupo se abre en segunda convocatoria por cantidad no inferior a 965.593 dólares (novecientos sesenta y cinco mil quinientos noventa y tres dólares).

2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solitudes de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de las Delegaciones Regionales.

3.ª Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros hasta el día 10 de octubre de 1960, inclusive.

4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular en que se haga constar:

a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (usuario directo, comerciante o representante).

b) Capital de la empresa o negocio.

c) Número de obreros y empleados.

d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico, especificando separadamente lo satisfecho por «licencia fiscal» (antes: contribución industrial) e «impuesto por beneficios: cuota industrial» (cifra que se le ha asignado en la evaluación global, en su caso).

e) En el caso de concurrir en el concepto de usuario directo, se especificarán las necesidades anuales de consumo, señalando la cantidad y el valor de cada uno de los productos demandados y el uso concreto al que van destinados.

f) Adjudicaciones anteriores con cargo al cupo global y estado de realización de las operaciones.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Madrid, 8 de septiembre de 1960.—El Director general, Gregorio López-Bravo.

MERCADO DE DIVISAS

CAMBIOS PUBLICADOS

8 de septiembre de 1960

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Franco francés	12,12	12,18
Franco belga	119,70	120,30
Franco suizo	13,69	13,75
Dólar U. S. A.	59,85	60,15
Dólar Canadá	61,50	61,85
Deutsche Mark	14,24	14,32
Florines holandeses	15,75	15,83
Libras esterlinas	167,58	168,42
Liras italianas	9,60	9,65
Schillings austriacos	2,29	2,31
Coronas danesas	8,66	8,70
Coronas noruegas	8,38	8,42
Coronas suecas	11,57	11,63